

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: CLEMENCIA OCHOA HERRERA
Interdicto: ALFONSO OCHOA GAVIRIA
Radicado: 500013110002-2018-00304-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de septiembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

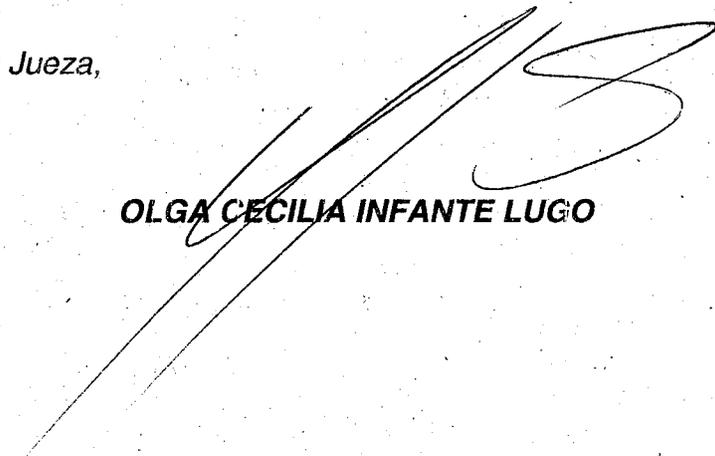
De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en este asunto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se dispone:

SUSPENDER de manera inmediata el trámite de este proceso.

Consecuente con lo anterior, no llevar a cabo actividad alguna tendiente a dar trámite al proceso, por lo que no se practicará la inspección médica por parte del INML, al señor ALFONSO OCHOA GAVIRIA.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO